



ACUERDO N° 589

(Funciones de los Directores de Centro de la Vicerrectoría del Medio Universitario de la Sede Central de la Universidad)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1°. Que el Acuerdo 584 del 21 de octubre de 2013 del Consejo Directivo Universitario determina, en el artículo tercero, que dada la reforma estatutaria recientemente aprobada y la importancia del tema, la propuesta de funciones de los Directores de los Centros y la organización de los mismos deberá presentarse a la consideración previa del Consejo del Medio Universitario antes de su aprobación definitiva por parte del Consejo Directivo Universitario.

2°. Que para atender dicha decisión, el Vicerrector del Medio Universitario presentó una propuesta de funciones de los Directores de Centro a la consideración del Consejo del Medio Universitario, organismo que las aprobó en sus sesiones de los días 7 de octubre y 18 de noviembre de 2013.

3°. Que el Consejo del Medio Universitario no consideró adecuado definir funciones particulares para cada Centro por las siguientes razones: (a) el análisis de algunas funciones que se propusieron o que ya poseían los Centros como el de Gestión Cultural y de Formación Deportiva resultaban repetitivas, (b) en las discusiones que se realizaban se cayó en el riesgo de definir elementos que superaban las responsabilidades de los directores o definir funciones demasiado globales que no añaden nada, (c) el acuerdo 584 del Consejo Directivo, define la identidad y propósitos de los Centros y ninguno de los directores actuales o futuros irá en contra de estos enunciados pues se confía en su sano entendimiento y en la coordinación del Vicerrector para que su ejercicio sea expedito, (d) en algunos de los Centros existía una carta descriptiva del cargo realizada por la Oficina de Organización y Métodos, pero sin relacionar funciones particulares.

4°. Que es función del Consejo Directivo Universitario “Establecer en el Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad lo relativo a las Vicerrectorías y otras unidades que considere convenientes, así como la organización de cada una de ellas.” (Est. 116, f),

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Aprobar las siguientes funciones generales de los Directores de Centro de la Vicerrectoría del Medio Universitario para la Sede Central de la Universidad:

- a. Coordinar la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación de los programas del Centro a su cargo y realizar los ajustes correspondientes.

- b. Participar en la planeación de los otros Centros de la Vicerrectoría del Medio Universitario en los que se identifiquen componentes relacionados con la naturaleza del Centro a su cargo, y promover la articulación entre las diferentes unidades del Medio Universitario en los proyectos que así lo requieran.
- c. Elaborar las propuestas de directrices relacionadas con las actividades propias del Centro a su cargo, y presentarlas por conducto del Vicerrector del Medio Universitario a la consideración del Consejo del Medio Universitario.
- d. Elaborar la propuesta de la organización interna y de funcionamiento de los servicios del Centro a su cargo y someterla al Vicerrector para el trámite correspondiente en el Consejo del Medio Universitario.
- e. Mantener contacto con otras unidades de la Universidad que favorezcan la planeación, coordinación y ejecución de los proyectos del Centro a su cargo.
- f. Mantener contacto con entidades oficiales y privadas para desarrollar iniciativas relacionadas con la naturaleza del Centro a su cargo, y propiciar el trabajo en red.
- g. Presentar al Vicerrector del Medio Universitario el plan de trabajo anual y el plan de desarrollo del Centro.
- h. Evaluar y hacer seguimiento a la satisfacción de los usuarios del Centro a su cargo.
- i. Proponer al Vicerrector del Medio Universitario los nombramientos, promociones y remoción de personal del Centro, de conformidad con los reglamentos existentes.
- j. Planear y dirigir las actividades orientadas a favorecer el clima organizacional, la capacitación, el desarrollo profesional y el proceso de evaluación del desempeño del personal asignado al Centro a su cargo.
- k. Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo al Vicerrector del Medio Universitario para el trámite correspondiente de aprobación y, una vez asignado, velar por su correcta ejecución. Igualmente, responder por la necesaria dotación del Centro, el inventario de activos fijos y el uso de los espacios asignados al Centro.
- l. Elaborar el informe anual de la gestión del Centro a su cargo y presentarlo a consideración del Vicerrector del Medio Universitario.
- m. Apoyar directamente a los Decanos de Facultad y a los Directores de las otras dependencias de la Universidad en el ejercicio de sus funciones de gestión del Medio Universitario.
- n. Todas aquellas funciones inherentes al cargo que el Vicerrector del Medio Universitario le asigne.

Dado en Bogotá, D.C., el 3 de marzo de 2014.

JORGE H. PELAEZ PIEDRAHITA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo Universitario

JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario